

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE  
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS  
MIL DIECINUEVE.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. Miguel Ángel Aoiz Iriarte, D. Beñat Landa Sáez, D<sup>a</sup>. Edurne Esarte Mancho, D<sup>a</sup>. Rakel Zoko Lamarca y D<sup>a</sup>. Miren Saldías Sáez**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN RECALDE BERRADE** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Gárate Gárate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentra presente el Concejal Sr. D. Xabier Maiza Eseberri.

Abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 1 de octubre del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD

**SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127/2019, de 1 de octubre, por la que se delega la competencia para la celebración de un matrimonio civil en el Concejal Sr. D. XABIER MAIZA ESEBERRI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128/2019, de 2 de octubre, por la que se autoriza la utilización del mobiliario de sillas a la "PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA".

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129/2019, de 2 de octubre, por la que se autoriza la utilización de una sala destinada a aula y la sala de la biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130/2019, de 4 de octubre, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a gimnasio del Colegio Público al SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131/2019, de 4 de octubre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D<sup>a</sup>. CIRILA ALVARES FERNÁNDEZ.

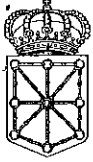
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132/2019, de 8 de octubre, por la que se autoriza la utilización del Salón de Actos del Centro Socio Cultural "Javi Eseverri" al GRUPO DE DANZAS.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133/2019, de 8 de octubre, por la que se concede Licencia de Obras a D. JUAN LIÑERO PUERTO.

1  
2  
3

(

(



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 084222

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134/2019, de 10 de octubre, por la que se autoriza la utilización del escenario a la asociación denominada "EZKAROZEKO BILGUA".

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135/2019, de 10 de octubre, por la que se concede Licencia de Obras a D. FRANCISCO JAVIER ESEVERRI MANCHO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136/2019, de 10 de octubre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural a la empresa "ENERGÍA RÍO EZKA/EZKA IBAIA".

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137/2019, de 10 de octubre, por la que se informa favorablemente la instalación de una explotación doméstica de ganadería extensiva de ovino a D. JESÚS AGUERRE ARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138/2019, de 15 de octubre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" al SERVICIO SOCIAL DE BASE SALAZAR-NAVASCUÉS,

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139/2019, de 16 de octubre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" y mobiliario consistente en mesas plegables a la empresa "GESTIÓN AMBIENTAL IRATI S.L."

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140/2019, de 17 de octubre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples al SERVICIO DE EUSKARA.

**TERCERO. ELECCIONES CORTES GENERALES: SORTEO MESA ELECTORAL.**

Se informa que mediante Real Decreto 551/2019, de fecha 24 de septiembre, han sido convocadas elecciones a Cortes Generales - Congreso y Senado - .

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General se va a proceder, mediante sorteo, a la designación a las personas que compondrán la Mesa Electoral que se constituirá en la localidad de Ochagavía/Otsagabia el día 10 de noviembre del presente año con motivo de la celebración de las citadas elecciones a Cortes Generales.

Seguidamente se procedió al sorteo que arrojó el siguiente resultado:

PRESIDENTE: IGNACIO AZCOITI ADOT  
1º Suplente: Jesús Antonio Barace de Carlos  
2º Suplente: Alexis Jefferson Moreira Cedeño

1º VOCAL: JUANA VALENZUELA MORENO  
1º Suplente: Amaia Marcos Izal  
2º Suplente: Ainara Urralburu Inchusta

2º VOCAL: MARÍA LUISA TANCO DE CARLOS  
1º Suplente: Laura Sancet Alzueta

2º Suplente: Aingeru Izal Compains

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Designar a las personas antes mencionadas para ejercer dichos cargos en la Mesa Electoral que se constituirá en la localidad de Ochagavía/Otsagabia el día 10 de noviembre del presente año, con motivo de la celebración de las elecciones a Cortes Generales – Congreso y Senado-.

2º. Proceder a la notificación a los interesados de los cargos para los que han sido designados.

En este momento se incorpora a la Sesión el Concejal Sr. D. Xabier Maiza Eseberri

#### **CUARTO. ADJUDICACION OBRAS RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO.**

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 1 de octubre del presente año acordó aprobar la realización del proyecto denominado “Obras de renovación y mejora de eficiencia energética y de seguridad en el alumbrado público exterior de Ochagavía/Otsagabia” cuyo precio asciende a la cantidad de 32.916,84 euros (IVA incluido) de conformidad con el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero D. Luis Miguel Navarro Zapatero.

Para la realización del citado proyecto fueron solicitadas las subvenciones establecidas en la Resolución 61E/2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas a las entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica correspondiente al año 2019 y mediante Resolución nº 4E/2019, de fecha 13 de septiembre, se ha resuelto la citada convocatoria de ayudas habiéndose concedido una ayuda que corresponde al 65% del total de la inversión prevista que asciende a la cantidad de 33.709,39 euros (IVA incluido).

Por todo ello resulta preciso proceder a la adjudicación de la renovación y mejora de eficiencia energética y de seguridad en el alumbrado público exterior de Ochagavía/Otsagabia cuyo precio asciende a la cantidad de 27.204,00 euros (IVA excluido) de conformidad con el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero D. Luis Miguel Navarro Zapatero.

La adjudicación de las obras se sustanció mediante el procedimiento establecido para el régimen especial de contrato de menor cuantía, todo ello de conformidad el art. 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que regula el citado régimen, en el que se establece que son aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, por lo que para su tramitación sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.



Habiéndose contactado con varias empresas radicadas o relacionadas con la zona capacitadas para la ejecución del objeto del contrato, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Adjudicar la realización del proyecto denominado "Obras de renovación y mejora de eficiencia energética y de seguridad en el alumbrado público exterior de Ochagavía/Otsagabia" a la empresa denominada "Electricidad Navesa S.A." en la cantidad de 27.203,00 euros (IVA excluido), todo ello de conformidad con el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero D. Luis Miguel Navarro Zapatero.

#### **QUINTO: RETRIBUCIONES CORPORATIVOS**

Se informa que ha sido dictada la Resolución 958/2019, de fecha 18 de junio, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por los municipios en concepto de compensación por abono de retribuciones y compensaciones a los cargos electos por el ejercicio de sus funciones para el ejercicio 2019; correspondiendo al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia la cantidad de 17.337,36 euros al ser un municipio con siete corporativos.

Por todo ello resulta preciso establecer el régimen de retribuciones y compensaciones que percibirán los corporativos del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el sistema de retribuciones y compensaciones a los corporativos del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia que será el siguiente:

\* Asistencia a sesión del Pleno: 90,00 euros por sesión, estableciendo el límite máximo de 1.080,00 euros anuales para cada corporativo.

\* Asistencia a comisiones y reuniones de los órganos municipales: 40,00 euros por comisión o reunión, estableciendo el límite máximo de 800,00 euros anuales para cada corporativo.

\* La Sra. Alcaldesa-Presidenta percibirá además de las anteriores, una retribución con un límite máximo 4.177,36 euros anuales por la asistencia a las sesiones, comisiones y reuniones en otros organismos e instituciones de los que el Ayuntamiento forma parte y la asistencia al Ayuntamiento para la realización y cumplimiento de las tareas propias del cargo.

A dichas cantidades se les aplicarán, en su caso, las retenciones que procedan en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con la legislación vigente.

Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados documentalmente, en los términos y cuantías, que para cada año se establezca en materia retributiva, para el personal al servicio de la Administraciones Públicas de Navarra.

2º. El presente sistema de retribuciones entrará en vigor a partir del día 1 de julio de 2019.

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### **SEXTO: SERVICIO SOCIAL DE BASE. ACTUACIONES EN POLÍTICAS DE IGUALDAD.**

Se informa que ha sido recibido un escrito del SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL adscrito al Servicio Social de Base, por el que propone que, previo análisis de la situación en materia de igualdad, las actuaciones y programas encaminados a desarrollar medidas contra la violencia de género se realicen de forma coordinada en todos los municipios del Valle de Salazar y Almiradío de Navascués, a fin seguir una misma línea de actuación y lograr objetivos comunes.

Para ello propone que los fondos derivados del Pacto de Estado contra la violencia de género y que perciben los municipios para la realización de actuaciones y programas en dicha materia, se aporten mancomunadamente a fin de invertirlos conjuntamente.

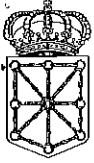
Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la realización de actuaciones y programas encaminados a desarrollar medidas contra la violencia de género de manera conjunta con los municipios del Valle de Salazar y Almiradío de Navascués, así como aportar los fondos recibidos del Pacto de Estado contra la violencia de género de forma mancomunada a fin de invertirlos conjuntamente.

2º. Dar traslado del acuerdo al Servicio de Animación Sociocultural.

#### **SÉPTIMO: ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

7.1 Casa Besaro. Se informa que ha sido puesto en conocimiento el mal estado de conservación de la edificación situada en Barrio Labarúa, 60 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, denominada "Casa Besaro" que figura encuadrada en el polígono 2, parcela 77 del catastro municipal y cuyo titular figura D. Francisco Roberto Ochoa Contín.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 084224

Dado el mal estado del citado inmueble puede constituir un riesgo y suponer un incumplimiento de los deberes legales de uso, conservación y rehabilitación consistentes en mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por todo ello se ha requerido al titular de la edificación para que proceda a informar al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia sobre los trabajos y actuaciones precisos que tengan previsto realizar a fin de conservar o reponer la edificación con el objetivo de cumplir con las condiciones citadas anteriormente y, en su caso, dotarla de los servicios que resulten necesarios y exigibles conforme al uso características del bien. En caso contrario podrán incoarse los oportunos expedientes urbanísticos.

La Corporación acuerda darse por enterada.

7.2. Se informa que por parte de D. JUAN LIÑERO PUERTO fue presentada una solicitud para la ampliación de un pequeño almacén-leñera situada en Barrio Urrutia nº 38 de la localidad de Ochagavía/Otsagabia y encuadrado en la parcela 84, polígono 1 del catastro municipal.

A tenor del informe emitido por los asesores urbanísticos municipales *“la construcción de almacenaje pretendida es incompatible con el planeamiento urbanístico vigente, que prevé en el referido ámbito un acceso al polígono industrial de la localidad y unos usos públicos.*

*En caso que desde el Ayuntamiento se valore positivamente la modificación del planeamiento vigente, debería tramitarse un Plan Especial de Actuación Urbana con el correspondiente Plan y Proceso de Participación Pública. Dicho documento regularía los usos posibles en la parcela con actuaciones que deberían adaptarse a las Ordenanzas y Normativa de la localidad.*

*Por otra parte se deberían aclarar las discordancias de lo pretendido con los planos catastrales.”*

Por parte del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia se requirió al interesado para que presentara la documentación técnica a efectos de lo dispuesto en el citado informe.

Seguidamente fue presentada solicitud de licencia de obras para proceder a la reparación del citado almacén-leñera consistente en el arreglo de la cubierta, sustitución de vigas deterioradas y reparación de goteras en la pequeña, la cual fue concedida mediante Resolución de Alcaldía nº 133/2019, de fecha 8 de octubre.

La Corporación acuerda darse por enterada.

### **OCTAVO: INSTALACIÓN DESFIBRILADOR.**

Se informa de la conveniencia de proceder a la instalación de un aparato desfibrilador a fin de establecer en la localidad un espacio cardioprotegido, que es aquel lugar que dispone de los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras una parada cardíaca siendo necesario ubicar los botiquines del espacio cardioprotegido en lugares en los que exista afluencia de personas.

Los desfibriladores son unos aparatos que administran una descarga eléctrica controlada a través de unos electrodos. La desfibrilación se basa en la aplicación brusca y breve de una corriente eléctrica de alto voltaje para detener y revertir las arritmias cardíacas rápidas (taquicardia ventricular sostenida, fibrilación ventricular); con la finalidad que la arritmia cardíaca que provoca la parada cardiorrespiratoria sea revertida a un ritmo normal. Cuando el corazón del paciente deja de latir, el desfibrilador administra una descarga eléctrica a través de la pared torácica que es capaz de restablecer el ritmo cardíaco normal del paciente. El desfibrilador cuenta con unos sensores que analizan el ritmo cardíaco del paciente y de acuerdo a este resultado, el mismo dispositivo recomienda y determina si la desfibrilación debe ser aplicada o no y la intensidad de la descarga.

Consultados los tipos de desfibriladores existentes en el mercado ha sido recomendado el modelo "Phillips HS1" con un presupuesto de 2.000,00 euros (IVA incluido) aproximadamente que incluye el aparato, los accesorios para su instalación, mantenimiento y puesto en funcionamiento.

La adjudicación se sustanciará mediante el procedimiento establecido para el régimen especial de contrato de menor cuantía, que son aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministros o servicios, por lo que para su tramitación sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la adquisición de un aparato desfibrilador modelo "Phillips HS1" con un presupuesto de 1.250,00 euros (IVA incluido).

2º. Estudiar la colocación del citado aparato en el lugar de la vía pública que resulta más adecuado.

3º. Agradecer a la población su participación en el "bingo" que tuvo lugar durante la celebración de las fiestas patronales de la localidad, ya que el dinero recaudado ha servido para financiar la adquisición del aparato desfibrilador.

### **NOVENO: ESCRITOS RECIBIDOS.**





COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 084225

A) Visto el escrito presentado por el INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD adscrito al Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra por el que informa de la organización de una nueva edición de los denominados "Galardones de Deportivos" que tiene por objeto distinguir el trabajo y los méritos de las personas y asociaciones dedicadas al fomento y promoción del deporte en Navarra.

La Corporación acuerda darse por enterada.

B) Visto el escrito presentado por el organismo "Kontseilua" por el que informa de la celebración el próximo día 3 de diciembre del presente año del denominado "Día Internacional del Euskara/Euskararen Nazioarteko Eguna" por lo que a fin de visibilizar dicha celebración propone la adquisición de una bandera o pancarta con el lema "*Euskaraz bizi nahi dut*" para su colocación.

El precio de la citada bandera asciende a un total de 8 euros, gastos de envío incluidos.

de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la adquisición de dos bandera o pancartas con el lema "*Euskaraz bizi nahi dut*" a fin de visibilizar la celebración del denominado "Día Internacional del Euskara/Euskararen Nazioarteko Eguna".

2º. Dar traslado del acuerdo al citado organismo.

C) Visto el escrito recibido de la denominada "ASOCIACION DE AMIGOS DE LA REPÚBLICA ÁRABE SARAHUI DEMOCRÁTICA" por el que informa de sus proyectos y actividades y solicita ayuda económica para llevarlos a cabo.

La Corporación acuerda darse por enterada.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Se informa por parte del Concejal Sr. Aoiz la intención de proceder a la adecuación del antiguo lavadero para lo cual se ha encargado la elaboración de la documentación técnica y se están realizando las gestiones pertinentes a fin de poder solicitar las ayudas establecidas en el Plan de Desarrollo Rural (PDR)

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



EL SECRETARIO INTERINO



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, queda extendida en los folios de la serie I n° 084221 vuelto al folio de la serie I n° 084225 vuelto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

*Mari Carmel Rodríguez*

EL SECRETARIO INTERINO

*[Large handwritten signature scribble]*

*[Handwritten signature scribble]*

*B. Land*

*Edurne*

*Mireu Jato*